



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

06987-2015-U  
CULTURA

#### Convocatoria y bases beca museo de Vilafamés

BASES CONVOCATORIA CONCURSO PUBLICO BECA DE PRACTICAS DE TRABAJO DOCUMENTAL A REALIZAR EN EL CENTRO INTERNACIONAL DE DOCUMENTACIÓN ARTÍSTICA (CIDA) DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO VICENTE AGUILERA CERNÍ DE VILAFAMÉS.

**PRIMERA.- Objeto.**

Es objeto de esta beca la formación práctica de catalogación informatizada de los Fondos Documentales que se encuentran en el CIDA, siguiendo las normas internacionales prescritas para cada tipo de documento.

**SEGUNDA.- Requisitos.**

La beca objeto de esta convocatoria se adjudicará, mediante concurso entre los diversos aspirantes a la misma que reúnan los siguientes requisitos y los acrediten documentalmente :

- a) Residir en el ámbito de la Provincia de Castellón
- b) Tener una licenciatura o grado vinculado con las humanidades, la historia y el arte.
- c) Haber finalizado los estudios a partir de 2010.

**TERCERA.- Evaluación de las solicitudes.**

Las condiciones del mérito evaluables por la Comisión calificadora a que hace referencia la base octava, deberán presentarse debidamente justificadas mediante documentación original o fotocopia compulsada por notario o por el Secretario General de esta Diputación, o bien simples fotocopias sin compulsar debiendo en este caso aportar los documentos originales para su compulsación en el momento que se comunique la adjudicación de la beca, caso contrario decaerá en su derecho.

Las puntuaciones a otorgar serán las siguientes :

- |   |                |
|---|----------------|
| 1) Expediente académico   | hasta 3 puntos |
| 2) Otras titulaciones académicas  | hasta 2 puntos |
| 3) Cursos, congresos, seminarios y otras actividades o aportaciones (tales como publicaciones) relacionados con la materia objeto de la beca. | hasta 2 puntos |
| 4) Conocimientos de informática   | hasta 1 punto  |
| 5) Conocimientos idiomas acreditados CE   | hasta 1 punto  |
| 6) Disponer del Certificat Coneixements de Valencià expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià             | hasta 1 punto  |

**CUARTA.- Duración de la beca.**

La beca tendrá una duración de 12 meses a partir del inicio de la practicas que comprenderá desde el día 1 de noviembre de 2015 hasta el día 31 de octubre de 2016 y podrá ser prorrogada por una sola vez, supeditada a la previa consignación presupuestaria e informe favorable de la Dirección del CIDA hasta un máximo de 12 meses.

**QUINTA.- Desarrollo de la actividad.**

Las obligaciones del becario/a consistirán en colaborar con el personal técnico del CIDA en tareas relacionadas con la Catalogación y Clasificación del Fondo Documental que serán asignadas por la directora ejecutiva del Museo de Arte Contemporáneo Vicente Aguilera Cerní de Vilafamés que actuará como tutor/a del becario/a, comprometiéndose este/a a permanecer en los locales del CIDA durante el horario que establezca la Dirección del Centro (30 horas semanales como mínimo).

**SEXTA.- Dotación económica.**

La beca está dotada con la cantidad de 1.000,00 euros al mes, que se abonarán al beneficiario/a a partir del inicio de las prácticas por periodos mensuales vencidos, durante su duración con cargo a la aplicación presupuestaria 33300-4811500.

En aplicación de lo establecido en el R.D. 1493/2011, de 24 de octubre, las personas que participen en el programa de formación se incluirán en el régimen general de la Seguridad Social.

Estos rendimientos estarán sujetos a retención en los términos establecidos en la Ley 40/1998 del IRPF y en el RD 214/1999, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF.

**SÉPTIMA.- Presentación de solicitudes.**

Los aspirantes al concurso solicitarán individualmente su inclusión en el mismo, mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Castellón, conforme al modelo de impreso que se recoge al final de estas bases, y que junto a una fotocopia del D.N.I., se presentará en el Registro General de la misma, de 8h. a 14h. o por cualquiera de las formas que permite la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así mismo podrá presentarse en las Oficinas de Asistencia a Municipios de:

- |                                 |       |
|---------------------------------|-------|
| Morella : C/ San Julián 52      | 12300 |
| Traiguera : C/ Ancha 11         | 12300 |
| Benasal : Plaza Don Blasco 21   | 12600 |
| Onda : Olaza de España 15       | 12200 |
| Montanejos : Plaza de España 15 | 12448 |
| Segorbe : C/ Romualgo Amigo 6   | 12400 |

En dichas instancias se harán constar las circunstancias señaladas en las bases de esta convocatoria y la aceptación de las condiciones en ellas establecidas y se adjuntarán los justificantes de los méritos que se aleguen.

El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles contado a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón. Si el plazo finalizara en sábado se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

**OCTAVA. – Comisión calificadora.**

Para la valoración de los méritos y pruebas que realicen los solicitantes se constituirá una comisión calificadora integrada por :

**Presidente :**

- El Diputado Delegado de Cultura, o Diputado en quien este delegue.

**Vocales :**

- La directora ejecutiva del Museo de Arte Contemporáneo de Vilafamés, o persona en quien esta delegue.
- El secretario del Museo de Arte contemporáneo de Vilafamés o persona en quien este delegue.
- La jefa del servicio del Archivo, Gestión Documental y Publicaciones de la Diputación Provincial de Castellón, o persona en quien esta delegue.
- El Jefe del servicio de Informática de la Diputación Provincial de Castellón o persona en quien este delegue.

**Secretaria:**

- La jefa del servicio de Cultura, Restauración, Juventud y Deportes de la Diputación Provincial de Castellón o persona en quien esta delegue.

La comisión calificadora tiene facultades para realizar por medio de sus miembros cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos y de las prácticas que se realicen, así como un seguimiento periódico del trabajo realizado durante el periodo de duración de la beca pudiendo consultar a los asesores que estime conveniente.

Finalizada la correspondiente valoración de los expedientes de cada uno de los aspirantes por la comisión calificadora se formulará al órgano competente de la Diputación propuesta de concesión de la beca y la relación de solicitantes que no resulten adjudicatarios, priorizados por orden de puntuación a fin de cubrir la vacante, caso de que así se produjera durante el periodo restante de duración de la beca.

Las valoraciones efectuadas por la Comisión calificadora y la propuesta de adjudicación se expondrá en el tablón de anuncios de la



Diputación el mismo día en que se adopten.

Asimismo la Comisión calificadoradora podrá formular propuesta en el sentido de que sea declarada desierta la convocatoria si, a su juicio, no reunieran los concursantes méritos suficientes para su adjudicación.

NOVENA.- Suspensión o revocación de la beca.

El becario deberá aceptar por escrito la beca en un plazo máximo de 5 días a partir de la notificación de la adjudicación, realizar la actividad objeto de la beca y coincidiendo con su finalización presentar una memoria del trabajo realizado.

El incumplimiento de las obligaciones del becario podrá dar lugar al reintegro de las cantidades recibidas.

La beca será incompatible con la realización de trabajos o estudios que impidan el cumplimiento del fin propuesto y/o con el disfrute de otras becas, ayudas o percepción de cualquier otra remuneración.

La Diputación Provincial de Castellón podrá suspender la beca concedida cuando a su juicio exista incumplimiento de las obligaciones propias de la beca.

El hecho de haber disfrutado de la beca objeto de esta convocatoria no establece ningún tipo de relación laboral con la Diputación Provincial de Castellón, ni con el Centro Internacional de Documentación Artística, ni con el Ayuntamiento de Vilafamés y tampoco supone ningún compromiso de incorporación posterior del becario/a a las plantillas de estas Instituciones.

DÉCIMA.- Confidencialidad.

Los resultados científicos derivados de los trabajos que el becario/a realice quedarán en propiedad de la Diputación Provincial de Castellón y no podrán ser utilizados por el becario/a sin la correspondiente autorización.

UNDECIMA. Plazo de Resolución.

A los efectos de lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por Ley 4/1999 de conformidad con el artículo 44.1 a falta de resolución expresa se considerará desestimada la solicitud por silencio administrativo.

El plazo máximo para la resolución y la notificación de la resolución será de tres meses, a partir de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro correspondiente.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse potestativamente curso de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación, todo ello de conformidad con el vigente tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Castellón, a 29 de septiembre de 2015

EL PRESIDENTE, Javier Moliner Gargallo.- EL SECRETARIO GENERAL, Manuel Pesudo Esteve.

Don/Doña ..... con D.N.I. nº.....

con domicilio en .....calle nº .....

C.P. .... teléfono .....

EXPONE :

Que enterado/a de la convocatoria de concurso público para la concesión de una beca de formación práctica de catalogación informatizada de los Fondos Documentales que se encuentran en el Centro Internacional de Documentación Artística (CIDA), publicadas en el B.O.P. nº \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2015.

Y considerando que reúne los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria, adjunta los documentos acreditativos de los meritos alegados.

DECLARA que conoce los efectos que pueda producir el silencio administrativo y el plazo establecido para la resolución y notificación de la resolución por haber sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

SOLICITA sea incluido en la convocatoria concurso público beca de prácticas de trabajo documental en el Centro Internacional de Documentación Artística (CIDA) del Museo de Arte Contemporáneo de Vilafamés, aceptando las condiciones establecidas en sus bases.

Castellón \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2015.

Fdo. \_\_\_\_\_

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Castellón.